REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO **DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Υ RESTABLECIMIENTO DE

DERECHO

RADICADO: 50001-33-33-008-2022-00061-00 **DEMANDANTE: LILIANA CUELLAR BURGOS**

NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN **DEMANDADO:**

> **EJECUTIVA** DE **ADMINISTRACION**

JUDICIAL

Mediante auto del 27 de febrero de 2023 se anunció que el presente asunto sería objeto de sentencia anticipada, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de puro derecho y porque no hay pruebas por practicar. Además, se fijó el litigio, sin que las partes expresaran reparo alguno.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., córrase traslado a las partes para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI **CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO**

Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

DLCG

Firmado Por: Carlos Fernando Mosquera Melo Juez Juzgado Administrativo 403 Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd7fcbf6320f55204d045ef8f99b758a832268e307283820001c1cd996e46fe**Documento generado en 13/03/2023 07:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica